

Expediente: 1203/19

Carátula: GONZALEZ LUIS RICARDO C/ FIORENZA RODOLFO OSCAR S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217952337 - GONZALEZ, LUIS RICARDO-ACTOR

90000000000 - FIORENZA, RODOLFO OSCAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1203/19



H105015071815

JUICIO: "GONZALEZ LUIS RICARDO c/ FIORENZA RODOLFO OSCAR s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1203/19".-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

Atento a las constancias de autos: téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito, **NOTIFÍQUESE a la parte demandada, Sr. Rodolfo Oscar Fiorenza**, a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$1.900.372,64 (pesos un millón novecientos mil trescientos setenta y dos con sesenta y cuatro centavos)**, conforme sentencia definitiva firme del 28/11/2022.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

CUMPLA el demandado, Sr. Rodolfo Oscar Fiorenza, con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente - los que se detallan a continuación-, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

El letrado **Enrique Miguel Parajon** por la suma de **\$353.600** (80% correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, conforme sentencia del 28-11-2022), con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de **\$35.360**.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio digital; y que, en caso de mora, las sumas reguladas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

CUMPLA el actor Sr. Luis Ricardo González con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido

en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

El letrado **Enrique Miguel Parajon** por la suma de **\$88.400** (20% correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, conforme sentencia del 28-11-2022)

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en su domicilio real; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

Notifíquese el presente proveído en el domicilio real al actor en autos. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente.-

Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha **28-11-2022** en su punto **VI**).

Asimismo, procédase por secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VI) de la parte resolutive de la sentencia definitiva. A tales efectos Oficiese a la AFIP.-JMA 1203/19

Actuación firmada en fecha 15/05/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.